BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 29 de junio de 2018 | NÚM. 93

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su reconocimiento a todas las personas objetoras e insumisas al servicio militar obligatorio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar a los trabajadores públicos contratados poder acogerse a la jornada adaptada a sus necesidades familiares así como a actualizar los baremos en la Convocatoria de Ayudas a la Conciliación para familias monoparentales. Retirada de la moción (Pág. 8).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena taxativamente todo acto de discriminación y racismo hacia la población romaní/gitana. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 10).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza todos los ataques contra sedes de partidos políticos y contra símbolos políticos y culturales. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 11).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su disconformidad con la última decisión judicial sobre “La Manada”. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 11).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el incremento de tarifas en 2015, 2016, 2017 y enero de 2018 para los usuarios de las residencias geriátricas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno (Pág. 12).

—Pregunta sobre el cambio de tarifas de las residencias geriátricas concertadas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno (Pág. 13).

—Pregunta sobre los centros educativos que no cuentan con responsable de convivencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 14).

—Pregunta sobre los estudios relativos a la situación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 14).
—Pregunta sobre la composición de las Comisiones de Convivencia de los centros educativos no universitarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 15).
—Pregunta sobre las convocatorias de la Mesa de Padres y Madres, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 16).
—Pregunta sobre el mantenimiento que se realiza del entorno del castillo de Javier, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 16).
—Pregunta sobre la recuperación de las tierras comunales ilegalmente usurpadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 17).
—Pregunta sobre la búsqueda de sinergias con la Comunidad Autónoma Vasca para el desarrollo económico en materia turística, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 17).
—Pregunta sobre el reconocimiento del derecho del personal interino de Salud al cobro de la carrera profesional, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 18).
—Pregunta sobre los jóvenes navarros que están cursando estudios universitarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 18).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 20 de junio de 2018, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenación y gestión del servicio de taxi en el ámbito de la Comarca de Pamplona tras la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta ha supuesto la mejora en la prestación de dicho servicio, lo que ha originado que Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para otros servicios hayan solicitado su incorporación a la mencionada área que no ha sido posible con la actual regulación.

Con objeto de permitir la incorporación al Área de los Ayuntamientos actualmente integrados en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que lo soliciten, esta ley foral suprime el requisito de coherencia territorial para la delimitación de un Área Territorial de Prestación Conjunta y establece en su disposición transitoria el procedimiento y las condiciones para la incorporación de dichos Ayuntamientos al Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en dicha Comarca.

Para incrementar la oferta con igual número de licencias, resulta necesario ampliar con carácter general el número de plazas de los vehículos hasta nueve.

Se considera necesario introducir en el texto la prohibición expresa de cualquier publicidad ilícita en los vehículos destinados al servicio de taxi.

En el marco de actuación del Plan Energético de Navarra (Horizonte 2030) y de la Hoja de Ruta de Cambio Climático en Navarra resulta necesario establecer medidas conducentes a la mejora de la eficiencia energética de la flota de vehículos del servicio de taxi para que de forma progresiva, coordinada con las entidades locales y acorde con las necesidades del sector, se produzca la renovación de la flota actual de vehículos por una mayoritariamente integrada por vehículos con la etiqueta de cero emisiones.

Finalmente, se simplifican los procedimientos para la adopción de acuerdos de colaboración interadministrativa conducentes a la prestación de un mejor y más eficaz servicio de taxi.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi.

Se modifican los preceptos de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, que a continuación se relacionan.

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 9, cuya redacción será la siguiente:

"2. Una vez realizado este estudio, por parte del municipio o de la entidad local competente en el Área Territorial de Prestación Conjunta se solicitará informe del Consejo Navarro del Taxi en relación con la propuesta de modificación del Índice General de Licencias, incorporándose este informe al expediente.

A efectos de este informe, el ámbito geográfico de referencia será el establecido en la zonificación definida en los instrumentos de ordenación territorial así como en la zonificación definida, en su caso, en la regulación de la Administración Local de Navarra".

Dos. Se modifican los apartados 1 y 4 del artículo 12, cuya redacción será la siguiente:

"1. Las licencias de taxi pueden transmitirse previa autorización del municipio o de la entidad local competente en un Área Territorial de Prestación Conjunta, salvo las licencias de los municipios que se incorporen al Área Territorial de Prestación Conjunta del servicio de taxi en la Comarca de Pamplona sobre los ya previstos en el apartado 1 de la disposición adicional única de esta ley foral".

"4. Para la autorización de la transmisión de licencias de taxi será requisito necesario que el adquiriente cumpla con las condiciones exigidas en el artículo 6 de esta ley foral para el otorgamiento de la licencia. Asimismo, será necesario que el transmitente esté al corriente en el pago de los tributos exigibles por la entidad local y relacionados con la actividad propia del servicio del taxi, así como, en su caso, que haya satisfecho las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley foral que le hayan sido impuestas por resolución que ponga fin a la vía administrativa".

Tres. Se añade un apartado e) al apartado 1 del artículo 14, con la siguiente redacción:

"e) En los supuestos previstos en el apartado 6 de la disposición adicional única de esta ley foral".

Cuatro. Se modifica el apartado 3 del artículo 22, cuya redacción será la siguiente:

"3. Con carácter general las licencias y autorizaciones se otorgarán para vehículos con una capacidad máxima de hasta nueve plazas incluida la del conductor".

Cinco. Se modifica el apartado 3 del artículo 24, cuya redacción será la siguiente:

"3. Asimismo deberá ser visible en el interior del vehículo el número de la licencia a que se encuentra adscrito".

Seis. Se añade un apartado 4 al artículo 25, con la siguiente redacción:

"4. Está expresamente prohibida la publicidad que se considere ilícita según la legislación vigente en materia de publicidad".

Siete. Se modifican los apartados 2 y 3, y se añade un apartado 4 al artículo 28, con la siguiente redacción:

"2. Los vehículos adscritos a las licencias y autorizaciones de taxi deberán renovarse por otros antes de alcanzar la antigüedad de ocho años desde la fecha de su primera matriculación, pudiendo ampliarse hasta dos años más según dispongan las respectivas ordenanzas del municipio o entidad local competente en el Área Territorial de Prestación Conjunta, manteniendo el vehículo dentro de las debidas condiciones de salubridad y seguridad requeridas para un vehículo de transporte público.

3. Para los vehículos con distintivo Eco-taxis y eurotaxi la antigüedad máxima para la renovación será de diez años desde la fecha de su primera matriculación, pudiendo ampliarse hasta dos años más según dispongan las respectivas ordenanzas del municipio o entidad local competente en el Área Territorial de Prestación Conjunta, manteniendo el vehículo dentro de las debidas condiciones de salubridad y seguridad requeridas para un vehículo de transporte público.

4. Los vehículos adscritos a las licencias y autorizaciones pueden ser renovados por otros vehículos, previa autorización, del municipio o entidad local competente en una Área Territorial de Prestación Conjunta, siempre que el vehículo sustituto sea de menor antigüedad que el vehículo que se pretende renovar, esté clasificado según el distintivo ambiental Cero emisiones o ECO, de acuerdo con la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, o al menos se corresponda con vehículos clasificados o equivalentes a: A, B o C, según la clasificación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, y reúna la totalidad de requisitos y características exigidos para la prestación de los servicios".

Ocho. Se modifica el artículo 31, cuya redacción será la siguiente:

"1. Los municipios o la entidad local competente en un Área Territorial de Prestación Conjunta con población superior a 20.000 habitantes, deberán establecer en sus Ordenanzas las disposiciones necesarias para asegurar que los vehículos que se adscriban a las licencias de taxi a partir del 1 de enero de 2022 estén clasificados según el distintivo ambiental Cero emisiones o ECO de acuerdo con la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, salvo los vehículos eurotaxi.

2. Las Administraciones competentes junto con las asociaciones representativas del sector del taxi y los titulares de las licencias y autorizaciones, promoverán la incorporación de vehículos Eco taxis según lo anteriormente indicado, estableciendo disposiciones y programas de promoción y ayudas".

Nueve. Se modifica el apartado 1 del artículo 39, cuya redacción será la siguiente:

"1. Los municipios o la entidad local competente en cada área territorial de prestación conjunta podrán establecer reglas de organización y coordinación del servicio que incluirán, al menos, sistemas de concertación del servicio, horarios, calendarios, descansos y vacaciones, procurando la debida continuidad en la prestación del servicio de taxi. Por su parte las entidades locales procurarán dar la máxima difusión a esta información a través de los medios a su alcance y, en especial, a través de medios digitales.

Asimismo, podrán establecer la obligación de prestar servicios en determinadas zonas, paradas, días u horas, debiendo, en dicho supuesto, aprobar las oportunas reglas de coordinación entre los titulares de las licencias de taxi que permitan asegurar la efectiva prestación de tales servicios con arreglo a criterios de equidad".

Diez. Se modifica el artículo 48, cuya redacción será la siguiente:

"1. Los municipios, las entidades locales competentes en un área territorial de prestación conjunta y el Departamento competente en materia de transportes podrán establecer fórmulas de coordinación interadministrativa para la prestación del servicio de taxi, siempre y cuando dichas fórmulas no excedan de su ámbito competencial.

El alcance de la coordinación en la ordenación y gestión del servicio será el que se determine en los convenios de colaboración que se formalicen, o en otros instrumentos previstos en la normativa vigente, siempre que se ajusten a lo previsto en la presente ley foral.

2. En el caso de zonas en las que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de taxi de varios municipios que constituyan un territorio continuo, de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de los mismos y allí donde las características de la demanda exijan un planeamiento supramunicipal del servicio, podrán establecerse áreas territoriales de prestación conjunta en las que los vehículos con licencia expedida por la entidad local competente en el área territorial de prestación conjunta establecida estarán facultados para la prestación de servicios que se realicen íntegramente dentro de dicha área.

Una vez establecida un área territorial de prestación conjunta, los servicios de taxi que se realicen íntegramente dentro de esta tendrán la consideración de servicios urbanos.

Para la delimitación de un área territorial de prestación conjunta se deberán cumplir los requisitos de continuidad geográfica entre los municipios que la compongan y viabilidad económica de gestión. Asimismo se tomará en consideración la pertenencia de los municipios solicitantes a una entidad supramunicipal que asuma la competencia y régimen económico previsto en el artículo 50 de esta ley foral".

Once. Se añade un apartado o) al artículo 60 con la siguiente redacción:

"o) El incumplimiento de la prohibición contenida en el artículo 25.4".

Doce. Se añade un apartado 6 al artículo 63 con la siguiente redacción:

"6. Sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora, los municipios o la entidad local competente en un área territorial de prestación conjunta podrán ordenar la retirada de los vehículos de cualquier anuncio publicitario que incumpla la prohibición contenida en el artículo 25.4 de esta Ley Foral. En caso de incumplimiento del requerimiento se podrá imponer una multa coercitiva de 60 euros diarios. Las multas coercitivas serán independientes y compatibles con las sanciones que procedan con tal carácter por la infracción cometida".

Trece. Se modifica el apartado 6 de la disposición adicional única, cuya redacción será la siguiente:

"6. La incorporación de nuevos municipios en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a

los efectos del servicio de taxi, sobre los ya previstos en el apartado 1, se llevará a cabo por el Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento competente en materia de transportes, una vez solicitado por el municipio interesado, con el acuerdo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y con informe del Consejo Navarro del Taxi.

Las licencias de los municipios que se incorporen en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos del servicio de taxi conforme a lo dispuesto en este apartado serán intransmisibles. Dichas licencias se extinguirán automáticamente en el caso de renuncia, jubilación, fallecimiento o declaración de incapacidad permanente que inhabilite para el ejercicio de la función de taxista".

Disposición transitoria única. Incorporación de los ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Área de Prestación Conjunta en dicha Comarca.

1. Los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que no fueron incluidos en el apartado 1 de la disposición adicional única de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, podrán solicitar, en el plazo de tres meses contados desde la entrada en vigor de la presente ley foral, la incorporación al Área de Prestación Conjunta en dicha Comarca, siendo suficiente para ello el acuerdo del pleno municipal interesado, el cual será ratificado por la Mancomunidad si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 48, que dará traslado del mismo al Gobierno de Navarra para la aprobación de su incorporación sin que resulte necesario en este caso el informe del Consejo Navarro del Taxi previsto en el apartado 6 de la disposición adicional única. Transcurrido este plazo sin haber solicitado la incorporación, para nuevas solicitudes se seguirá el procedimiento establecido en el apartado 6 de esa disposición adicional única.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6 de dicha disposición adicional única, las licencias de los municipios que se incorporen en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos del servicio de taxi en aplicación de esta disposición transitoria serán intransmisibles y se extinguirán automáticamente en el caso de renuncia, jubilación, fallecimiento o declaración de incapacidad permanente que inhabilite para el ejercicio de la función de taxista.

2. En caso de que las competencias señaladas en el artículo 50 de la presente ley foral sean asumidas por otra u otras entidades supramunicipales distintas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, las áreas territoriales de prestación conjunta deberán adecuarse a los ámbitos territoriales de dichas entidades.

3. Las personas físicas que sean titulares de una licencia de taxi de un municipio que se incorpore al área según lo establecido en esta disposición transitoria obtendrán de oficio el permiso de conductor profesional de taxi, para el caso de que este permiso sea exigido por la entidad local competente en cada área territorial de prestación conjunta en caso de que su municipio se integre en dicho área.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su reconocimiento a todas las personas objetoras e insumisas al servicio militar obligatorio

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su reconocimiento a todas las personas objetoras e insumisas al servicio militar obligatorio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro, miembro del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa y en representación del mismo, en orden al Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

Navarra lideró el movimiento de desobediencia al servicio militar obligatorio, la protesta pacífica con más apoyo en la historia de la Comunidad Foral. Unos 3.000 jóvenes se declararon insumisos en 12 años y 600 de ellos fueron encarcelados, cientos de ellos inhabilitados para ejercer derechos civiles, cargos públicos municipales condenados por su negativa a colaborar con el Ejército...

El próximo 20 de febrero de 2019 se van a cumplir 30 años desde que 57 objetores en busca y captura se presentaran ante las autoridades militares, diez de ellos en Pamplona, para reafirmar su negativa a realizar el servicio militar y su insumisión a la objeción de conciencia. Una lucha pacífica en la que la juventud de Navarra sufrió una discriminación muy significativa siendo la única Comunidad del Estado donde la práctica totalidad de los insumisos fueron juzgados y sentenciados, donde las penas que se imponían eran las más duras de todo el Estado llegando Navarra a tener encarcelados a la mitad de los encarcelados del conjunto del Estado.

Pese a ello, la respuesta de la juventud de Navarra fue modélica, organizada asamblearíamente a través de diferentes organizaciones (Nafarroa Intsumitua, Kakitzat, AFOINA, Asambleas locales ...) hizo frente a todas las dificultades y expresiones represivas de manera firme y comprometida con los valores de la cultura de la paz hasta la consecución de la supresión del servicio militar obligatorio. Todo ello en un camino en el que se produjeron violentas detenciones (un joven insumiso baztanés llegó a recibir en su detención un disparo por parte de la Guardia Civil) y cargas y golpes gratuitos por parte de las FSE en las pacíficas movilizaciones que se producían en Navarra.

Entre tanto, la juventud comprometida tuvo que constatar con tristeza la incomprensión y oposición frontal a sus actuaciones de determinadas formaciones políticas e incluso jerarquías eclesiásticas como el propio Arzobispo de Pamplona Fernando Sebastián.

Por todo ello, desde el compromiso con la cultura de la paz, la práctica de la desobediencia civil y la no violencia, y la ejemplar actuación de la juventud de Navarra en su compromiso antimilitarista, es necesario articular medidas institucionales, de compilación de datos y legales al objeto de poner en valor, reconocer y reparar las conse-

cuencias que miles de jóvenes de Navarra padecieron de forma injusta.

De este modo, el Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra muestra su reconocimiento a todas las personas objetoras e insumisas al servicio militar obligatorio que padecieron en sus carnes injustas penas judiciales de cárcel e inhabilitación por su modelo de compromiso y lucha pacífica mediante la desobediencia civil para la consecución de una sociedad en paz y desmilitarizada.

2. El Parlamento de Navarra insta a las instituciones públicas, militares, políticas y judiciales que ampararon y fueron responsables de la represión a las personas objetoras e insumisas a realizar una revisión crítica de su historia y de sus actuaciones.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incorporar en las actividades de la dirección de Paz y Convivencia actuaciones encaminadas al reconocimiento, justicia y reparación de· las personas insumisas de Navarra que padecieron sentencias penales de cárcel e inhabilitación en nuestra Comunidad.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a divulgar a través de los medios pertinentes (educativos, conmemorativos, de investigación y archivo etc.) el hecho de la insumisión y la ejemplar actuación de la juventud navarra en favor del antimilitarismo y la supresión del servicio militar obligatorio.

5. El Parlamento de Navarra anima al conjunto de instituciones de Navarra al diseño e implementación de actuaciones encaminadas al reconocimiento y reparación de las personas objetoras e insumisas.

En Iruña, a 21 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar a los trabajadores públicos contratados poder acogerse a la jornada adaptada a sus necesidades familiares así como a actualizar los baremos en la Convocatoria de Ayudas a la Conciliación para familias monoparentales

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar a los trabajadores públicos contratados poder acogerse a la jornada adaptada a sus necesidades familiares así como a actualizar los baremos en la Convocatoria de Ayudas a la Conciliación para familias monoparentales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 57 de 7 de abril de 2017.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena taxativamente todo acto de discriminación y racismo hacia la población romaní/gitana

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra condena taxativamente todo acto de discriminación y racismo hacía la población romaní/gitana y expresa su rechazo hacia las medidas anunciadas por el Ministro de Interior italiano, ya que atentan contra la dignidad de las personas.

2. El Parlamento de Navarra considera necesario que el Gobierno italiano revoque su decisión de realizar un censo de personas romanís/gitanas, ya que esto constituye claramente un acto de discriminación directa basado en la raza y el origen étnico prohibido por el artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

3. El Parlamento de Navarra expresa su profunda preocupación por el auge de antigitanismo que se está produciendo en algunos países de la UE y que se manifiesta, entre otras cosas, en políticas como la del Gobierno italiano, que son incompatibles con las normas y valores de la UE y constituyen uno de los principales obstáculos para lograr la inclusión social del Pueblo Gitano y garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos.

4. El Parlamento de Navarra expresa la necesidad de que el Consejo y la Comisión Europea supervisen la aplicación, por parte de los Estados miembros, de los Tratados de la UE y de las directivas de la UE relativas a la lucha contra la discriminación y a la libre circulación, con el fin de garantizar su coherencia y su plena aplicación, y que adopten las medidas oportunas cuando esto no sea así.

5. El Parlamento de Navarra considera necesario que la Comisión Europea vigile y evalúe a fondo las medidas anunciadas por el Gobierno italiano, a fin de verificar su compatibilidad con los Tratados de la UE y la legislación comunitaria.

6. El Parlamento de Navarra considera necesario que todas las administraciones autonómicas, estatales y europeas se sumen a la advertencia del Parlamento Europeo de que, para afrontar la cuestión gitana, será necesaria una nueva mentalidad por todas las partes implicadas, que requerirá de un tratamiento político nuevo, riguroso, consecuente, que evite los errores del pasado, que no admita manipulaciones y que garantice los derechos/obligaciones de la ciudadanía, para avanzar en una sociedad más plural, diversa e inclusiva".

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra se suma un año más a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2018, y con motivo de dicha celebración realizará una concentración a las 11 horas en la puerta de la Cámara.

2. El Parlamento de Navarra colocará en un lugar visible la insignia de liberación sexual (bandera del arcoíris) con motivo de la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio, tal y como establece la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.

3. El Parlamento de Navarra considera necesario que el Gobierno de Navarra desarrolle en su totalidad lo recogido en la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, y garantice su cumplimiento.

4. El Parlamento de Navarra reconoce el compromiso del movimiento LGTBI+, y considera que ha sido parte fundamental en los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI+.

5. El Parlamento de Navarra se compromete a seguir trabajando para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género, y para ello continuará impulsando las acciones necesarias encaminadas a combatir estas situaciones de discriminación, realizando un seguimiento exhaustivo del cumplimiento de la Ley Foral para la igualdad social de las personas LGTBI+ y garantizando los recursos necesarios, en virtud de sus competencias, para su adecuado desarrollo.

6. El Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual y de género, y reitera la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

7. El Parlamento de Navarra se solidariza con todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su condición sexual o su identidad de género tanto en nuestra Comunidad como fuera de ella, especialmente en aquellos países donde la represión supone incluso penas de muerte, persecución o encarcelamientos. Así mismo, rechaza todas las acciones sociales y políticas que van en contra de la igualdad real y efectiva".

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza todos los ataques contra sedes de partidos políticos y contra símbolos políticos y culturales

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra rechaza todos los ataques contra las sedes de partidos políticos, representación de la ciudadanía navarra, así como contra los símbolos políticos y culturales queridos por los ciudadanos y ciudadanas navarras".

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su disconformidad con la última decisión judicial sobre "La Manada"

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra:

1. Muestra su disconformidad ante la última decisión judicial relacionada con el caso de "La Manada".

2. Considera que esta decisión judicial contribuye a acrecentar la separación entre la sociedad y las instituciones judiciales.

3. Denuncia que el auto de la Audiencia Provincial de Navarra redunda en la inseguridad de las mujeres.

4. Apoya todas las movilizaciones ciudadanas –principalmente las gestadas desde el movimiento feminista– organizadas para denunciar cada violencia hacia la mujer".

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre el incremento de tarifas en 2015, 2016, 2017 y enero de 2018 para los usuarios de las residencias geriátricas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CARMEN SEGURA MORENO

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el incremento de tarifas en 2015, 2016, 2017 y enero de 2018 para los usuarios de las residencias geriátricas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mª Carmen Segura Moreno, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

La Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas informó en comparecencia celebrada el día 4 de noviembre de 2015 sobre las consecuencias del cambio de modelo en la concertación con las residencias geriátricas realizado en la pasada legislatura y sobre las posibles soluciones.

Señaló que con “el paso de modelo del Concerdep al ResideN es que todos los centros que estaban catalogados como ‘tarifa baja’ pierden esa tarifa baja”.

“El cambio de tarifa ha afectado, en el año 2015 a 97 usuarios de 8 centros distintos que han sufrido un incremento medio de 370 euros al mes (...) Por otra parte el nuevo modelo de concertación también ha perjudicado a aquellas personas que, ocupando una plaza privada por ausencia de plazas concertadas, y que recibían una prestación vinculada al servicio, han pasado a ocupar una plaza concertada, porque en aquellas residencias el precio privado era inferior al precio del concierto y, por lo tanto, también han visto incrementada su tarifa. Otro problema que se ha generado ha sido la reducción de las prestaciones vinculadas al servicio con el cambio de concertación en aquellas residencias en la que el precio-módulo-concierto ha disminuido, porque las ha habido. De esta forma, la prestación que ellos reciben también ha disminuido porque la prestación vinculada al servicio tiene un tope máximo, que es el módulo-concierto”.

“En el 2014 lo que ha supuesto el incremento global para todos los usuarios ese cambio de tarifas fue de 1.300.000€, en 2015 estimaban (faltaban dos meses) en torno a 1.156.970€”.

¿Cuánto ha supuesto el incremento global para todos los usuarios ese cambio de tarifas en 2015, 2016, 2017 y de enero de 2018 a la fecha de la respuesta?

Pamplona a 14 de junio de 2018

La Parlamentaria Foral: María Carmen Segura Moreno

Pregunta sobre el cambio de tarifas de las residencias geriátricas concertadas

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CARMEN SEGURA MORENO

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cambio de tarifas de las residencias geriátricas concertadas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Carmen Segura Moreno.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mª Carmen Segura Moreno, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

La Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas informó en comparecencia celebrada el día 4 de noviembre de 2015 sobre las consecuencias del cambio de modelo en la concertación con las residencias geriátricas realizado en la pasada legislatura y sobre las posibles soluciones. Señaló que con "el cambio de normativa de las tarifas que se habían aprobado por Acuerdo de Gobierno de la Agencia para la Autonomía de las Personas en 2013 los 18 centros que tenían la condición de tarifa baja y todas las personas grandes dependientes pasan a tener, automáticamente, la tarifa general, lo que supone un incremento importante ya, en ese momento de las cuantías de la tarifa pública para los usuarios".

"Solamente el cambio de tarifas supone 140 personas grandes dependientes pasen a pagar de 981 euros a 1.529, simplemente por ese acuerdo. Y 40 personas con dependencia severa nivel 2 pasen de pagar 981 u 893 a pagar 1.460,47€. También afecta a usuarios que estaban recibiendo una prestación vinculada al servicio con aumento de cuantías que oscilan también entre 33 y 537€ al mes".

¿Esta situación se mantiene en el 2018? ¿Ha habido algún Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Agencia Navarra para la Autonomía de las personas en el que haya algún cambio en la referencia a la hora de determinar esas tarifas? Si es así, ¿cómo afecta a estos usuarios?

Solicitamos copia de dichos acuerdos si los hubiera.

Pamplona a 14 de junio de 2018

La Parlamentaria Foral: María Carmen Segura Moreno

Pregunta sobre los centros educativos que no cuentan con responsable de convivencia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los centros educativos que no cuentan con responsable de convivencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

La Consejera de Educación en la comparecencia en la Comisión de Educación celebrada el 19 de junio no respondió a varias cuestiones que se le plantearon por el portavoz de UPN. Por ello, se solicita respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

-¿Hay centros educativos que no cuentan con responsable de convivencia?

-¿Cuántos? ¿Por qué motivo?

Corella a 20 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre los estudios relativos a la situación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los estudios relativos a la situación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

La Consejera de Educación en la comparecencia en la Comisión de Educación celebrada el 19 de junio no respondió a varias cuestiones que se le plantearon por parte del portavoz de UPN. Por ello, se solicita respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

De acuerdo con la normativa que regula la convivencia en los centros educativos no universitarios de Navarra:

¿Qué estudios sobre la situación de la convivencia en los centros ha realizado el Departamento de Educación?

¿Qué indicadores comunes en planificación y evaluación ha establecido?

Corella a 20 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la composición de las Comisiones de Convivencia de los centros educativos no universitarios

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la composición de las Comisiones de Convivencia de los centros educativos no universitarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN}, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

La Consejera de Educación en la comparecencia en la Comisión de educación celebrada el 19 de junio no respondió a varias cuestiones que se le plantearon por parte del portavoz de UPN. Por ello, se solicita respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el número de centros educativos que de conformidad con el artículo 5.5 de la Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre, por el que se regula la convivencia en los centros educativos no universitarios de Navarra han incorporado algún representante de los padres, madres o tutores de los alumnos como miembro de la Comisión de Convivencia del centro?

Especifíquese centro.

¿Considera oportuno el departamento que se incluyesen representantes de padres, madres o tutores de los alumnos en dichas Comisiones de Convivencia? En caso afirmativo, ¿va a tomar alguna iniciativa al respecto?

Corella a 20 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre las convocatorias de la Mesa de Padres y Madres

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las convocatorias de la Mesa de Padres y Madres, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los motivos por los que los actuales responsables del Departamento de Educación han venido incumplido la normativa que regula las convocatorias de la Mesa de Padres y Madres?

La primera reunión de la Mesa de Padres y Madres de la legislatura fue convocada el 15 de mayo.

¿Cuáles los motivos de la rectificación de los actuales responsables del departamento para considerar ahora adecuada su convocatoria? ¿Tienen intención de seguir convocándola en lo que resta de legislatura? ¿Tienen alguna fecha prevista y temas a tratar?

Corella a 20 de junio de 2018

El Paramentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el mantenimiento que se realiza del entorno del castillo de Javier

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el mantenimiento que se realiza del entorno del castillo de Javier, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

-¿El Gobierno de Navarra considera “totalmente correcto y adecuado”, como lo definió en una iniciativa parlamentaria anterior, el mantenimiento que se realiza del entorno del castillo de Javier y del que es responsable el ejecutivo foral?

-¿Ha recibido alguna queja por parte de los visitantes o del Ayuntamiento de Javier?

Corella a 21 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la recuperación de las tierras comunales ilegalmente usurpadas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la recuperación de las tierras comunales ilegalmente usurpadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea respondida de manera escrita:

Con respecto a la recuperación de tierras comunales ilegalmente ocupadas y utilizadas, este parlamentario desea conocer:

Los instrumentos y medidas que el Gobierno de Navarra va a poner a disposición de los entes locales al objeto de que estos puedan recuperar para el conjunto de su ciudadanía las tierras comunales ilegalmente usurpadas.

En Iruña, a 21 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la búsqueda de sinergias con la Comunidad Autónoma Vasca para el desarrollo económico en materia turística

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la búsqueda de sinergias con la Comunidad Autónoma Vasca para el desarrollo económico en materia turística, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea respondida de manera escrita:

Con respecto a la búsqueda de sinergias con la CAV para el desarrollo económico en materia turística este parlamentario desea conocer:

Primero. Los pasos y actuaciones que se han llevado a cabo.

Segundo. Una estimación del resultado económico de las mismas.

En Iruña, a 21 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el reconocimiento del derecho del personal interino de Salud al cobro de la carrera profesional

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el reconocimiento del derecho del personal interino de Salud al cobro de la carrera profesional, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea respondida de manera escrita:

Tras la reciente sentencia por la cual una juez viene a reconocer el derecho del personal interino de Salud al cobro de la carrera profesional, este parlamentario desea conocer:

Primero: una cuantificación económica de las repercusión que pudiera tener la misma en los diferentes escenarios.

Segundo: actuaciones que, tras la mencionada sentencia, va a arbitrar el Gobierno de Navarra.

En Iruña, a 21 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los jóvenes navarros que están cursando estudios universitarios

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los jóvenes navarros que están cursando estudios universitarios, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 25 de junio de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, parlamentario foral del grupo parlamentario EH Bildu-Nafarroa, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra.

Quisiéramos conocer los siguientes datos sobre los jóvenes que están realizando estudios universitarios:

1) Número de universitarios navarros que se encuentran en las universidades navarras (públicas, privadas ...) o en universidades de otros territorios, con su correspondiente clasificación.

2) Presupuesto al que deben hacer frente los jóvenes universitarios en las diferentes situaciones en que se encuentran.

3) Medios que utilizan los universitarios para financiar sus estudios, y cantidades financiadas.

4) Distintas capacidades económicas de los padres o tutores que financian dichos estudios.

En Iruña, a 21 de junio de 2018

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969